Dirección Operativa de Contrataciones

ADENDA Nº 01

AL CONTRATO Nº 16/2017, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Y LA FIRMA 2 DE JULIO S.R.L., EN EL MARCO DE LA LPN N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS- PLURIANUAL" ID 325.245

En la ciudad de Asunción, a los **doce (12) días del mes de diciembre de 2018**, por este instrumento y de mutuo acuerdo, se amplía el valor establecido en la Cláusula 5 del Contrato N° 16/2017, celebrado entre el Hospital de Trauma "Manuel Giagni" y la Firma **2 DE JULIO S.R.L.**

Teniendo en cuenta, que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social contrató con la Empresa **2 DE JULIO S.R.L.**, a fin de que la misma provea productos **de *"Alimentos para Personas"*** para el Hospital de Trauma "Manuel Giagni", por un valor total de guaraníes Cuarenta y Cinco Millones, Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil (Gs. 45.944.000), con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Si bien el contrato se halla ejecutándose normalmente, algunos ítems cuentan aún con existencia de bienes para ser utilizados, sin embargo, el Hospital de Trauma "Manuel Giagni" a través de su Departamento de Suministros, ha elevado Nota de fecha 17 de julio del 2018, con Visto Bueno de la Dirección Administrativa como Administrador del Contrato por la cual se expresa cuanto sigue: ***"... para solicitar la ampliación del 20% de la adjudicación de la LPN Nº 01/17 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS-PLURIANUAL" Para la Empresa* 2 DE JULIO S.R.L.*, los ítems: 8, 23, 27, 28, 38, 42, 43, 44, 86 y 88 Dicha solicitud se realiza teniendo en cuenta la necesidad de contar con estos alimentos para los pacientes que acuden al hospital"***. En tal sentido y teniendo en cuenta el constante aumento de las necesidades de dicha Institución – *por la alta demanda del servicio público prestado* - la misma requiere de una mayor cantidad de los bienes que le fueran adjudicados correspondiente a los ítems N° *8, 23, 27, 28, 38, 42, 43, 44, 86 y 88* por lo que de conformidad a lo establecido en el Art. 63 la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas – se hace necesario ampliar en aproximadamente un 20% de los citados ítems, por la suma total de guaraníes ***Nueve Millones, Ciento Ochenta y Ocho Mil, Ochocientos (Gs. 9.188.800)***, para la compra de tales ítems, a fin de evitar el desabastecimiento del bien, esta necesidad fue debidamente trasladada a la Empresa Contratada, la que prestó su conformidad a la ampliación requerida según su Nota de fecha 6 de agosto de 2018, permitiendo de este modo la formalización de un Convenio Modificatorio de mutuo acuerdo, de este modo, tratándose de una modificación a los términos del Contrato, necesariamente debe documentarse a través de la presente Adenda, a fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos por ambas partes, siendo el presente documento el medio más idóneo y el que establece las mejores condiciones para el Estado Paraguayo, por ende, para el Hospital de Trauma "Manuel Giagni".

Que, la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones por **Dictamen (A.J.)-D.O.C. Nº461/2018 de fecha 05 de diciembre de 2018**, ha emitido su parecer favorable a la firma de la Resolución y posterior suscripción de la presente Adenda.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la **RESOLUCIÓN D.G.A.F. Nº 408/2018 de fecha 12 de diciembre de 2018, *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 16/2017, SUSCRIPTO EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA 2 DE JULIO S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2017 PARA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – ID 325.245.".***

Y en su art. 3º dispone que la Adenda sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones Públicas y el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Por tanto, ambas partes convienen en celebrar la presente adenda, conforme a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: **AMPLIAR** la cantidad de bienes adjudicados en los ítems N° 8, 23, 27, 28, 38, 42, 43, 44, 86 y 88 de la Cláusula 5. del Contrato, según el siguiente detalle:

Nro. De Ítem	*Descripción*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio Unitario*	*Monto Total*
HOSPITAL *DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"*							

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

8	Té. Caja x 25 unidades	Te Guaraní	Nacional	Unidad	2	7,150	14,300
23	Fideo Tirabuzón	Campo 9	Nacional	Kilogramos	60	4,400	264,000
27	Arveja Verde Enlatada. Granos Enteros. Peso neto entre 2,9 Kg hasta 3,1 kg	Lar	Brasilero	Unidad	8	22,750	182,000
28	Choclo Enlatado. Granos Enteros. Peso neto entre 2,9 Kg hasta 3,1 kg	Lar	Brasilero	Unidad	6	23,750	142,500
38	Chocolate en Polvo. Paquete x 400 Gr.	Muky	Brasilero	Unidad	10	8,200	82,000
42	Durazno en Almíbar. En mitades. Lata x 820 Gr Neto	Sun	Grecia/ Argentina/ Hindu	Unidad	60	10,300	618,000
43	Jugo en Polvo. Sabores Varios. Paquete x 200 Gr x 8 Lts	Caricia	Chile	Unidad	300	5,400	1,620,000
44	Agua Mineral. Bidón x 20 Lt	Villa Elisa	Nacional	Unidad	480	11,700	5,616,000
CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA							
86	Café Torrado x 250 grs. c/u	Oro Negro	Nacional	Unidad	20	14,950	299,000
88	Agua Mineral. Bidón x 20 Lt	Villa Elisa	Nacional	Unidad	30	11,700	351,000
Ampliación Total							**9.188.800**

***Valor total de la Ampliación**: Nueve Millones, Ciento Ochenta y Ocho Mil, Ochocientos (Gs. 9.188.800).-*

SEGUNDA: **ESTABLECER** que la Empresa **2 DE JULIO S.R.L.** se comprometerá a mantener el precio inicialmente ofertado con los mismos deberes y obligaciones establecidas inicialmente en el Contrato N° 16/2017 respecto a los bienes adjudicados y ampliados en el presente Convenio Modificatorios descripto en la Cláusula 5 – Ítems N° 8, 23, 27, 28, 38, 42, 43, 44, 86 y 88 -, incluyendo las Garantías establecidas.

TERCERA: **ESTABLECER** que la **Empresa 2 DE JULIO S.R.L.,** deberá ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en base a la ampliación del valor del contrato y con una vigencia de hasta el **31 de julio del 2019.**

CUARTA: **ESTABLECER** que las demás Clausulas y Condiciones del Contrato se mantendrán vigentes e invariables por el término del Contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman la presente Adenda que consta de dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

.....
DR. AGUSTIN SALDIVAR
POR LA CONTRATANTE

.....
C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
CONTRATANTE

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

.....
SRA. ROSA ISABEL LESME
POR LA CONTRATADA